



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000145 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 MAR 2012

VISTO:

El Informe Nº 767-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Marzo del 2012; y proveido de fecha 14 de Marzo del 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Febrero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 015-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO CH & D, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 1'933,414.45 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 45/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G. R. Nº 00000117-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Marzo del 2012, se DESIGNO al Ingeniero JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, a partir del 01.03.12, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe Nº 767-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Marzo del 2012, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 015-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y lo establecido en el Art. 190º del D.S. Nº 184-2008-EF, se designa al Ingeniero Civil ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP Nº 87966, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
19 MAR 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000145 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 MAR 2012

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP Nº 87966 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DAR POR CONCLUIDA, a

partir del 13 de Marzo del 2012, la Designación del Ingeniero civil JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
19 MAR 2012

FECHA,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000145 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 MAR 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. Cristian Baca Peña  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 13 de

Marzo del 2012, al Ingeniero civil **ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO**, con Registro CIP N° 87966 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES", en reemplazo del Ingeniero **JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución a los Ingenieros Civil **JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**, **ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO**, Empresa Contratista **CONSORCIO CH & D**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA. 19 MAR 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guibner Córdova Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA